

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	RESOLUCION			
CÓDIGO: GFJ-FM-03	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 210	PÁGINAS: 1

RESOLUCIÓN No. 150
02 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA LA AUTENTICIDAD Y SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DE GARANTÍA (PÓLIZA DE MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA)

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento del acuerdo No. 006 del 15 de octubre de 2024 "por la cual se modifica el estatuto único de contratación del E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE DE LA VICTORIA VALLE."

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. celebró con **OFF FIRE SAS.**, con NIT 900.839.281-1, representada legalmente por **JOHN JOE NAVARRO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.186.179 de Sogamoso Boyacá, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088-2026**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", con una duración de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha de inicio del contrato y por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$370.990.000) M/CTE.**

Que según la cláusula vigésima del contrato se estipula lo siguiente: **CLÁUSULA VIGÉSIMA - GARANTÍAS:** Las garantías que se deben exigir al contratista para la legalización del contrato son las siguientes: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses (04) meses más. 2. **DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO:** Deberá constituirse póliza que ampare la DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO, en una cuantía del 100% del valor pactado por concepto de pago anticipado y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses (04) meses más. 3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, en una cuantía del 30% del valor del contrato y con una vigencia de mínimo dos (2) años o 50.000 kms lo primero que ocurra, contados a partir del acta de entrega y recibo final o de terminación a satisfacción.

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	RESOLUCION			
CÓDIGO: GFJ-FM-03	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 210	PÁGINAS: 2

Que mediante **ACTA DE PRÓRROGA No. 1** del 30 de abril de 2026, se prorrogó el plazo para la entrega del vehículo tipo ambulancia del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088-2026, en un término adicional de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, que empezó a contar a partir del cuatro (4) de mayo de 2026 y venció el tres (3) de junio de 2026, para un total del plazo del contrato de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** (60 días de plazo inicial y 30 días de primera prórroga).

Que mediante **ACTA DE PRÓRROGA No. 2** suscrita el veintinueve (29) de mayo de 2026, se prorrogó en un segundo término adicional el plazo para la entrega del vehículo tipo ambulancia del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088-2026, en un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que empezará a contar a partir del cuatro (4) de junio de 2026 y vence el diecinueve (19) de junio de 2026, para un plazo total del contrato de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO** (60 días de plazo inicial, primera prórroga de 30 días calendario y la presente prórroga de 15 días calendario). En dicha acta el contratista asumió la responsabilidad de presentar ampliación de vigencias de las garantías iniciales del contrato por el plazo adicional otorgado, por lo que se hace necesaria la modificación de la garantía única de cumplimiento para actualizar las vigencias de los amparos, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

Que el Contratista presentó para su aprobación la **MODIFICACIÓN** de la póliza de seguro de cumplimiento No. **4467725 Documento 17286032** expedida el dos (2) de junio de 2026, por Seguros Generales Suramericana S.A. con NIT 890.903.407-9, así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:
4467725 Documento 17286032 del 02 de junio de 2026

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/03/2026	19/10/2026	\$37.099.000
PAGO ANTICIPADO	02/03/2026	19/10/2026	\$148.396.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	19/06/2026	19/06/2028	\$111.297.000

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se verifica la autenticidad de la modificación de la garantía contenida en la póliza de seguro de cumplimiento No. **4467725 Documento 17286032** expedida el dos (2) de junio de 2026, por Seguros Generales Suramericana S.A. con NIT 890.903.407-9, donde efectivamente se verifica que las mismas fueron expedidas por dicha compañía, en las fechas y las coberturas que aparecen en la póliza aportada por el contratista **JOHN JOE NAVARRO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.186.179 de Sogamoso Boyacá, en su calidad de representante legal de **OFF FIRE SAS** con NIT 900.839.281-1, las cuales se encuentran vigentes.

<https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify>

Datos de Póliza

Número de Póliza

4467725

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9008392811

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8919004814

Ver Anexos (3)

Soportes de Póliza

Movimiento - Anexo

17259887

Fecha expedición: 08/05/2026

Expedición - Anexo

17194997

Fecha expedición: 04/03/2026

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA NIT: 891900481-4			
	RESOLUCION			
CÓDIGO: GFJ-FM-03	VERSIÓN: 01	FECHA: 10/03/2023	TRD: 210	PÁGINAS: 4



Número Póliza: 4467725

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, OFF FIRE SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.





INFORMACIÓN DEL TOMADOR					
Nombre y apellidos o razón social		Tipo de identificación		Número de identificación	
OFF FIRE SAS		NIT		9008392811	
Dirección		Ciudad		Teléfono	
KR 16 79 TO 2 AP 603		MADRID		3013278818	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO					
Nombre y apellidos o razón social		Tipo de identificación		Número de identificación	
OFF FIRE SAS		NIT		9008392811	
Dirección		Ciudad		Teléfono	
CR 16 # 79 TO 2 APTO 603		MADRID		3013278818	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO					
Nombre y apellidos o razón social		Tipo de identificación		Número de identificación	
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS		NIT		8919004814	

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA					
Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición		Fecha de expedición
17194997	POLIZA NUEVA	2629	BUCARAMANGA		2026-03-04
Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto		Moneda
CONTADO	1	01217194997	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)		PESO COLOMBIANO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - NIT 890.903.407-9

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación de la garantía de cumplimiento - modificación de la póliza de seguro de cumplimiento No. **4467725 Documento 17286032** expedida el dos (2) de junio de 2026, por Seguros Generales Suramericana S.A. con NIT 890.903.407-9, aportada por el contratista **JOHN JOE NAVARRO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.186.179 de Sogamoso Boyacá, en su calidad de representante legal de **OFF FIRE SAS** con NIT 900.839.281-1, las cuales se encuentran vigentes y que garantizan los aspectos contemplados en la cláusula vigésima del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088-2026**.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de La Victoria Departamento del Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Versión original firmado

DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA
Gerente

Proyectó: Carlos A. Otálvaro Uribe- Subgerente
Revisó: Carlos A. Otálvaro Uribe- Subgerente
Aprobó: Diana Carolina Cruz L. - Gerente

“Favor imprimir por ambos lados”
Carrera 9 N°10-41 - La Victoria Valle del Cauca – Código Postal: 762510
Teléfono: (602) 2202877 - Celular: 3176551037
contactenos@hospitallavictoria-valle.gov.co
www.hospitallavictoria-valle.gov.co